



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISION OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS

DESPACHO N°09/25

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día Martes 06 de Mayo de 2025 a las 09:30hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1. Expte N° -159/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - NOTA - N - REF.: SOLICITANDO REGULARIZAR LOTE N°141 DE MANZANA 21 DE B° GUADALUPE SUR EN FAVOR DE MARIA, JOSE ROMERO

DESPACHO: Aprobado comodato por 5 años

Pendiente

2. Expte N° - 684/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - NOTA - N - REF.: ELEVA MENSAJE N° 036/24 - PROYECTO DE ORDENANZA REF. A CONTRATO DE PERMUTA DE TERRENOS UBICADOS EN PUERTO RQTA.

DESPACHO: Aprobado

3. Expte N° -764/2024 - VECINAL BARRIO MARTELOSSI (ELOY CUCIT) - NOTA - N - REF.: SOLICITUD DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES.

DESPACHO: Pendiente

Concejales presentes:

Passarino, Katia
Fiant, Jorge
Vargas, Haydee
Firman, Hugo
Machado Javier
Kreni, Walter
Buseghin, Fedra
Arzamendia, Constanza
Maggio, Adolfo
Pietropaolo, Luisina



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISION OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PRESIDENTE FIANIT, JORGE CARLOS

REF. AL EXPTE. N° 159/2025

Visto:

El expediente 159/25 generado a raíz de solicitud de la Sra. María José Romero DNI 30.405.391 ocupante del Lote 141 Manzana 21 Barrio Guadalupe Sur y a los fines de regularizar la situación;

Considerando:

Que, desde diciembre de 2024 la Sra. María José Romero, habita de manera real y continuada el lote 141 Mza 21 del Barrio Guadalupe Sur, junto con sus hijos Saucedo Yael, Emiliano Saucedo Isaías Ezequiel y Saucedo Sheila Camila;

Que, la Sra. Romero inició la ocupación del lote como "cuidadora" a pedido del Sr. Daniel Blanco, padre de una de las personas que se identificaba como últimos tenedores espontáneos del terreno estos son Jorge Blanco y su pareja la Sra. Liz Sanabria quienes se trasladan a otra ciudad a vivir en principio en forma temporal;

Que, previo a la tenencia espontánea del lote por parte de los Sres Blanco y Sanabria, se identifica como moradora del lugar a la Sra. Martínez Silvana y su grupo familiar, quienes también abandonan voluntariamente el lote;

Que, ninguno de los mencionados: Romero, Sanabria, Blanco, Martínez, cuenta con documentación suficiente emitida por el Municipio para ocupar y/o comportarse como dueños del Lote en disputa;

Que, la Sra. Romero recibe intimidaciones tanto personales esto es el ingreso intempestivo a su vivienda de la Sra. Martínez (según consta en denuncia policial) y como por carta documento y carta certificada de la Sra. Sanabria y el asesor letrado de ésta;

Que, a los fines de terminar con la incertidumbre reinante y que lleva a varias personas (Sanabria, Martínez, Romero) a autoproclamarse dueños del lote en cuestión, y que acarrea conflictos que pueden escalar y resultar en lesiones o daños a alguna de las partes es que debe resolverse la situación de manera contundente;

Por ello :

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA N° /2.025



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISION OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS

Artículo 1º) ADJUDIQUESE EN COMODATO GRATUITO y EN FORMA EXCLUSIVA EN FAVOR DE LA SRA. MARÍA JOSÉ ROMERO DNI 30.405.391 el inmueble identificado como Lote 141 Manzana 21 Barrio Guadalupe Sur.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE la duración del comodato del artículo anterior por un plazo de 5 (cinco) años, pudiendo ser prorrogados por igual término, mientras se mantengan las condiciones de real y efectiva ocupación.

Artículo 3º) - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los documentos que resulten menester. -

Artículo 4º) - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. –

SALA DE SESIONES, Mayo de 2025.

EXPTE. N° 684/2024



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad EcuMénica"

COMISION OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"50 años de la Fundación de la Escuela Especial N° 2033 - Madre Teresa"
"A 100 años de la Fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

RECONQUISTA, 26 SEP 2024

MENSAJE N°: 036

Señor Presidente
Honorable Concejo Municipal
Ing. WALTER KRENI
S / D

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	
RECONQUISTA	
ENTRÓ: 26.09.24	HTA: <i>[Signature]</i>
Expte: 0684/24	SIN: <i>[Signature]</i>
SALIO: _____	
GIRADO A:	

Remitimos adjunto el Proyecto de Ordenanza confeccionado por la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat, mediante el cual se pone ad referéndum del Concejo Municipal un contrato de Permuta que tiene como objeto la regularización de situación dominial, mejor distribución y aprovechamiento de terrenos ubicados en Puerto Reconquista.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

[Signature]
Ing. CARLOS JOSE I. CASTELLANI
Secretario Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISION OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"50 años de la Fundación de la Escuela Especial N° 2033 - Madre Teresa"
"A 100 años de la Fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La oportunidad de proceder a un trámite de permuta, con el objeto de regularizar la situación dominial y lograr una mejor distribución y aprovechamiento de terrenos ubicados en Puerto Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que, existe la posibilidad de suscribir un Contrato de Permuta de terrenos entre la Municipalidad de Reconquista y los Sres. Aldo Rolando Cocito y Horacio Herminio Cocito, que involucra inmuebles ubicados en zona costera.

Que, la Municipalidad de Reconquista manifiesta que el terreno objeto de la permuta corresponde al dominio público municipal, a la vez que los Sres. Aldo Rolando Cocito y Horacio Herminio Cocito declaran ser titulares del inmueble en traspaso, todo conforme a documentación que se adjunta a la presente.

Que, el Contrato de Permuta a suscribir entre las partes establece la necesidad de ser presentado **ad referéndum** del Concejo Municipal, a fin de obtener la aprobación correspondiente para su validez.

Que, es competencia del Concejo Municipal autorizar la firma de contratos que impliquen transferencias de bienes del dominio público municipal;

Por Ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N...../24

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Permuta de terrenos ubicados en Puerto Reconquista, entre la Municipalidad de Reconquista, en representación del dominio público municipal, y los Sres. Aldo Rolando Cocito -DNI 14.261.463- y Horacio Herminio Cocito -DNI 14.023.543-, conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, título de propiedad, planilla catastral, planos y plano de compensaciones, los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos y legales necesarios para la instrumentación del contrato de permuta, una vez aprobada la presente ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


Ing. CARLOS JOSE I. CASTELLANI
Secretario Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista